



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 021-2016

Lima,
22 FEB. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, el 15 de diciembre de 2015, por encargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN realizó la Segunda Convocatoria del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto "Hidrovia Amazónica";

Que, durante los meses de enero y febrero de 2016, la Oficina Comercial en el Extranjero – OCEX de Perú en la ciudad de Sao Paulo y PROINVERSIÓN han realizado las coordinaciones pertinentes a fin de realizar actividades de promoción en la República Federativa de Brasil dado el conocimiento y la experiencia de las empresas brasileras en proyectos de dragado;

Que, mediante Informe Técnico N° 6-2016/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el objetivo principal del viaje a las ciudades de Río de Janeiro y Sao Paulo, República Federativa de Brasil, a realizarse del 29 de febrero al 4 de marzo de 2016, será difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión así como fomentar el interés de los inversionistas de dicho país por participar en los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de la institución, específicamente en el sector portuario y en el proyecto "Hidrovia Amazónica";

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en los citados eventos por el señor Luis Natal del Carpio Castro, Jefe de Proyecto en temas de Hidrovia Amazónica y en temas Portuarios y de la señora Yris Araceli Ríos Barzola, Directora (e) de Servicios al Inversionista de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, la participación de los citados funcionarios de PROINVERSIÓN en los mencionados eventos, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF y constituye una acción de promoción de la inversión privada de importancia para el Perú; por lo que resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione la asistencia de los referidos funcionarios a dichos eventos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Luis Natal del Carpio Castro, Jefe de Proyecto en temas de Hidrovía Amazónica y en temas Portuarios y de la señora Yris Araceli Ríos Barzola, Directora (e) de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, a las ciudades de Río de Janeiro y Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 29 de febrero al 4 de marzo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos:	US\$ 1,179.00
Viáticos :	US\$ 2,960.00

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

